



**Nombre de alumnos:** Jimmy Abimael Pérez H.

**Nombre del profesor:** Gladis Adilene Hernández L.

**Nombre del trabajo:** Convenio n°190 OIT

**Materia:** Derecho individual del trabajo

PASIÓN POR EDUCAR

**Grupo:** “A”

Comitán de Domínguez Chiapas a 20 de mayo de 2020.

## CONVENIO N° 190 OIT SOBRE LA VIOLENCIA Y ACOSO

- Violencia y acoso en el mundo del trabajo.
  - conjunto de comportamientos y practicas inaceptables o amenazas, ya sea que se manifieste una vez o de manera repetitiva.
  
- Antecedentes
  - primera discusión se celebró en el 2018 Ginebra. El 8 de junio de 2018 la conferencia en la sesión plenaria aprobó el resumen de los labore.
  - Tipos de violencia y acoso.
    - En el mundo del trabajo no solo incluían aspectos físicos, sino también psicológicos y sexuales
  - Aplicación
    - protege no solo a los trabajadores asalariados también a las personas que trabajan cualquiera que sea su situación contractual.
  
- ¿Cómo repercute la violencia doméstica en el mundo del trabajo?
  - cuando terceras personas cometen actos violentos contra sus compañeros en el lugar de trabajo agrediendo físicamente o acosándolos.
  - Al inicio del convenio 190 obligara inicialmente aquellos miembros de OIT cuya ratificación haya registrado el director G. de la oficina.